

Guatemala, 31 de mayo de 2020

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-23-2020** de prestación de *servicios TECNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula de Octava del Contrato Numero **DGH-23-2020**, Celebrado entre la **DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la presentación de **SERVICIOS TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de mayo 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Izabal, en su municipio de Puerto Barrios.

MONITOREO	PUERTO BARRIOS No. Estaciones (Telefónica)	SANTO TOMAS No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	4	13
MONITOREO 2	4	13
MONITOREO 3	4	13
MONITOREO 4	4	13

La información generada sobre el monitoreo de precios de estaciones de servicio, se trasladó al Departamento de Análisis Económico, para su conocimiento y efectos procedentes.

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de 7 buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de Puerto Barrios, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del atlántico


No.	TERMINAL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)
1	CHEVRON	STI SAN ANTONIO	SUPER - 29,947.36	REGULAR - 18,242.96	DIESEL - 51,236.85	---
2	GAS DEL PACIFICO	ALBERT	GLP- 41,121.78	---	---	---
3	BRENNTAG.	ISO FPTU5000954 ISO ITTU1053977	AV-GAS - 282.62	-	---	---
4	CHEVRON.	NAVE ATRIA	SUPER - 10,008.31	REGULAR - 20,947.58	DIESEL - 46,996.04	---
5	TASA	NAVE ATRIA	SUPER - 10,006.55	REGULAR - 14,981.75	DIESEL - 12,034.82	---
6	GENOR	DHONOUSSA	BUNKER-C - 22,980.58	---	---	---
7	PIEDRAS NEGRAS	NESTOS	CRUDO OIL- 268,164.46	---	---	---

La documentación de cada buque recibido es entregada vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica de la Dirección General de Hidrocarburos y las copias originales son archivadas en la Delegación del municipio de puerto barrios.

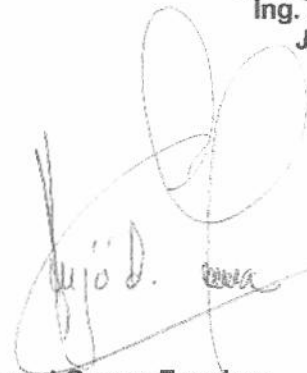
- Se apoyo en el monitoreo de terminales a diario de terminales de litoral del atlántico, esta información es enviada al departamento de Hidrocarburos.
- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del **ACTA-PSTC-I-051-2020 a la ACTA-PSTC-I-057-2020**, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad del año 2020, de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del **ACTA-PSTC-I-0048-2020 a la ACTA-PSTC-I-55-2020**, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

**ATENTAMENTE**

  
**Kevin Efraín Ipiña Ayala**  
No. De DPI 2790 64861 1801

  
**Ing. José Francisco Pedroza**  
Jefe de Departamento de  
Fiscalización Técnica



  
**Aprobado**  
**Ing. Hugo Israel Guerra Escobar**  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio Energía y Minas

